



MAR
CHIQUITA
Nº 1936 - 2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - FAX: (02265) 43-2660-321
B7174GBB - CORONEL VIDAL
B7174GBB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de septiembre de 2016.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 54/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/09/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 54/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/09/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1634

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



VISTO

El Expte. N° 548/SE/16, en el cual tramita la solicitud del Secretario de Economía a efectos de modificar la estructura orgánica del área a su cargo; y

CONSIDERANDO

Que la reforma requerida está relacionada con la oficina que se encarga de la Descentralización Tributaria, cuyo origen está relacionado con el Convenio existente con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) que implica un compromiso de partes de información, cooperación, asistencia técnica como asimismo, nexo territorial;

Que el área tiene a su cargo la atención de los contribuyentes y la liquidación de Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario Rural, a los Automotores como así también la confección de planes de pagos, entre otros;

Que se ha considerado la importancia de la tarea a cargo, razón por la cual la Secretaría de Economía ha decidido jerarquizar su función dentro de la estructura municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: SUPRIMESE, del Organigrama Municipal el cargo JEFE DE DIVISION DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: CREASE, en el Organigrama Municipal el cargo JEFE DE OFICINA DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA, el que dependerá de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3º: El área de Descentralización Tributaria tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) La administración de los Impuestos Provinciales a los Automotores: de año 1992 a 2004; Alta, baja, Modificación de titularidad y domicilio, control deuda, notificar a los nuevos



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2016
Nº 1338 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

contribuyentes de rodados de acuerdo a la información suministrada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

- b) Los Ingresos Brutos a través de convenios suscriptos con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: recepción de trámites de actualización general de datos, altas, bajas, modificación de domicilios, y/o razón social, de sucursales, de códigos de actividades, confirmación de los trámites y armado de legajos.
- c) Impuestos Inmobiliarios rural: recepción de boletas control y envío padrones, control de los mismos, actualización de domicilios, planes de pago, emisión de boletas. Emergencia agropecuaria.
- d) El intercambio de información, cooperación y asistencia técnica entre ARBA y el Municipio, logrando articulación e interrelación dinámica y efectiva que permita el desarrollo de las acciones, por lo que es responsabilidad del representante local: Participar en la elaboración y seguimiento de planes de trabajo y Facilitar la implementación de iniciativas y la resolución de dificultades.
- e) Asignar tareas dentro de la oficina.
- f) Asignar competencia específica.

ARTICULO 4º: READECUESE el Manual de Funciones Municipal con las modificaciones impuestas en la presente.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de la aplicación del cargo creado en el Art. 1º.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 054

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.-

Silvia Alejandra Baile
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante